

Anuncio a la atención de las personas interesadas sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2016/1693 del Consejo y en el Reglamento (UE) 2016/1686 del Consejo por el que se imponen medidas restrictivas adicionales dirigidas contra el EIL (Daesh) y Al Qaida, así como contra personas físicas o jurídicas, entidades u organismos asociados con los mismos

(2022/C 401/04)

Con arreglo al artículo 16 del Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, se pone en conocimiento de las personas interesadas la siguiente información:

La base jurídica para esta operación de tratamiento de datos está constituida por la Decisión (PESC) 2016/1693 del Consejo ⁽²⁾, modificada por la Decisión (PESC) 2022/1967 del Consejo ⁽³⁾, y el Reglamento (UE) 2016/1686 del Consejo ⁽⁴⁾.

El responsable de esta operación de tratamiento de datos es el Consejo de la Unión Europea, representado por el director general de RELEX (Relaciones Exteriores) de la Secretaría General del Consejo, y el servicio que se ocupa de la operación de tratamiento de datos es RELEX.1, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
RELEX.1
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

Con el delegado de protección de datos de la SGC se puede contactar en la siguiente dirección:

Delegado de protección de datos
data.protection@consilium.europa.eu

El objetivo de esta operación de tratamiento de datos es la elaboración y la actualización de la lista de personas sujetas a medidas restrictivas con arreglo a la Decisión (PESC) 2016/1693, modificada por la Decisión (PESC) 2022/1967, y al Reglamento (UE) 2016/1686.

Las personas interesadas son las personas físicas que cumplen los criterios de inclusión en la lista establecidos en la Decisión (PESC) 2016/1693 y en el Reglamento (UE) 2016/1686.

Entre los datos personales recogidos figuran los datos necesarios para la correcta identificación de la persona concernida, la exposición de motivos y cualquier otro dato conexo.

Los datos personales recogidos podrán ser comunicados en caso necesario al Servicio Europeo de Acción Exterior y a la Comisión.

Sin perjuicio de las restricciones previstas en el artículo 25 del Reglamento (UE) 2018/1725, se atenderá al ejercicio de los derechos de las personas interesadas (como los derechos de acceso, rectificación u oposición) con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2018/1725.

Los datos personales se conservarán durante cinco años a partir del momento en que la persona interesada haya dejado de figurar en la lista de personas sujetas medidas restrictivas o a partir del momento en que haya caducado la medida, o mientras dure el proceso judicial en caso de que haya comenzado.

Sin perjuicio de los recursos judiciales, administrativos o extrajudiciales, toda persona interesada tendrá derecho a presentar una reclamación ante el Supervisor Europeo de Protección de Datos de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/1725 (edps@edps.europa.eu).

⁽¹⁾ DO L 295 de 21.11.2018, p. 39.

⁽²⁾ DO L 255 de 21.9.2016, p. 25.

⁽³⁾ DO L 270 de 18.10.2022, p. 84.

⁽⁴⁾ DO L 255 de 21.9.2016, p. 1.